



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PREFECTURA NACIONAL NAVAL

Disposición Marítima N° 87

Montevideo 11 de febrero de 2003.-

**ADECUACION DE LOS CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO PREVISTOS EN LA
DISPOSICION MARITIMA N° 83**

VISTO:

- 1.- La necesidad de adecuar los criterios de cumplimiento nacional en relación al Capítulo VI/1 del Convenio STCW'95, Ley Nacional 16.345 de 19/III/93, específicamente en lo atinente a la obligatoriedad de los cuatro cursos básicos.-
- 2.- Que dicha adecuación facilitaría el acceder a los niveles de cumplimiento que se ha propuesto la Autoridad Marítima, tendientes a incrementar los estándares nacionales de Seguridad de la Vida Humana en el Mar y Preservación del Medio Marino.-
- 3.- Los resultados obtenidos en la realización de los cursos básicos requeridos y establecidos por la Organización Marítima Internacional.

RESULTANDO:

- 1.- Que por Disposición Marítima N° 82 de 20/IX/01 se adoptó un cronograma de requerimiento y cumplimiento de lo establecido en el Capítulo VI/1 del Convenio STCW' 95.
- 2.- Que por Disposición Marítima N° 83 de 31/XII/01 se autorizaron prórrogas para los buques de pasaje y tanqueros con plazos ya vencidos, además de un plazo mayor para navegación en buques de pesca y cabotaje, estos y los anteriores a nivel nacional.
- 3.- Que a la fecha el porcentaje de Gente de Mar que no ha dado satisfacción al cuarto curso del respectivo Capítulo del referido Convenio se ubica en niveles por demás insatisfactorios (74%).-

CONSIDERANDO:

La responsabilidad que tiene esta Autoridad en lo atinente a la implementación y verificación de cumplimiento de los estándares de seguridad nacionales e internacionales por parte de la Gente de Mar que opera los buques de bandera nacional.-

EL PREFECTO NACIONAL NAVAL

DISPONE:

- 1.- Una prórroga de 6 (seis) meses para cumplir con el requisito del cuarto curso a nivel nacional.
- 2.- A partir del 1ero. de agosto de 2003 no será despachado ningún tripulante que no posea los cuatro cursos básicos establecidos en el Capítulo VI/1 del Convenio STCW'95 a nivel nacional.
- 3.- Publíquese en el Boletín Marítimo de la Prefectura Nacional Naval, en la pagina Web de la Dirección Registral y de Marina Mercante y désele la más amplia difusión.-

Contra Almirante

TABARE DANERS EYRAS

Prefecto Nacional Naval